

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR

JUAN ANIBAL PERDOMO FONSECA

MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 Copias

J.E.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince (15) de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO Dr. Villagomez Vargas, señores JUAN ANIBAL PERDOMO FONSECA, divorciado, y MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG, soltera, cada uno de ellos, por sus propios y personales derechos, portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos seis cuatro uno nueve dos guión siete (170264192-7) y uno siete cero siete seis dos ocho cuatro guión cinco (170766284-5) en su orden, domiciliados en la calle Miguel Riofrío OE - cuatro cuarenta y siete y calle F uno, sector Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

correo electrónico, yolandag016@hotmail.com, de sesenta y siete años de edad, y cincuenta y siete años en su orden de ocupación Comerciantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la esta ciudad de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, cuyas copias certificadas y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en línea, cuyas impresión piden que se agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen en la celebración de este instrumento público, el señor JUAN ANIBAL PERDOMO FONSECA, divorciado, y MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG, soltera, por sus propios derechos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes contraerán matrimonio civil el próximo once de febrero del año dos mil diecinueve,

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

de existir turnos en el Registro Civil de esta ciudad de Quito, estando por constituirse una sociedad conyugal, b).- Los otorgantes poseen los siguientes bienes: El otorgante señor JUAN ANIBAL PERDOMO

FONSECA, es propietario de los siguientes bienes

(UNO) Cinco lotes de terreno, signados con los número

CIENTO VEINTE Y OCHO, CIENTO VEINTE Y NUEVE,

CIENTO CUARENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y

SEIS Y CIENTO CUARENTA Y SIETE, perteneciente a

la Urbanización Manuales, zona urbana de la

parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de

Pichincha, adquirido mediante adjudicación en

partición con la señorita MARIA YOLANDA

GUANOTASIG SASIG, según consta de la escritura

celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Septuagésimo Séptimo el quince de

marzo del dos mil diecisiete, debidamente inscrita en

el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte

y tres de Diciembre del dos mil dieciocho, dentro de

los linderos y más condiciones constantes en dicho

instrumento público.- DOS.- Accionista de la

Compañía de Transporte TERMICPERDOMO Sociedad

Anónima, con CIENTO CATORCE acciones, según

consta de la constitución de la Compañía, celebrada

ante el Notario Doctor Lider Moreta Gavilanes, el uno

de Junio del año dos mil nueve, debidamente inscrita

en el Registro de Mercantil del Cantón Mejía, el

dieciocho de diciembre del año dos mil nueve.-

TRES.- Propietario del lote de terreno signado con el



número SIETE, ubicado en el sector el Nato, comuna Petrillo, del cantón Nobol, adquirido mediante Adjudicación según consta de la Resolución Administrativa número CIENTO VEINTE Y SEIS, DOS MIL DIECISIETE, emitida por la señora Mariana Jácome Alvarez, Alcaldesa del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Nobol, el veinte y uno de Diciembre del dos mil dieciséis, debidamente protocolizada ante la Abogada Rosa Monserrate Cadena Indarte, Notaria Primera del Cantón Nobol, el cinco de Enero del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Nobol el nueve de enero del dos mil dieciocho.- CUATRO.- Posee los siguientes vehículos:

a) Un vehículo marca CHEVROLET, clase: Unidad de carga y remolque; fabricada en el año dos mil nueve (2009); color: blanco; modelo FVR23GCHASIS CABINADO; motor Número: 6SD1418671; chasis Número. JALVFVR23G97000286; placa PBG1908.- b) Un vehículo marca HINO, clase: Tráiler; fabricada en el año dos mil dieciséis (2016); color: blanco; modelo: SS1EKSA AC 12.92 P6X 4TM DIESEL; motor Número: E13CWT10557; chasis Número. JHDSS1EKSXXX10504; placa : PAC4827.- c) Un vehículo marca FREITHLINER, clase: Unidad de carga y remolque; fabricada en el año dos mil trece (2013); color: azul ; modelo; CL120DDCA834; motor número: 06R1054632; chasis Número: 1FUJA6CG3DLFB1648; placa : PAA2553.- d) Un vehículo marca CHEVROLET,

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

clase: CAMION, fabricada en el año dos mil catórcete (2014); color: blanco; modelo: FVP 34Q CAMION AG 78 2P 4X2 TM; motor número: 6RK1641796; chasis Número: JALFVR347E700001; placa: PAA1203 (e)

Un vehículo marca FIAT, clase: CAMIONETA, fabricada en el año dos mil diecisiete (2017); color: plomo; modelo: FULLBACK GLS AC 2.5 CD 4X4 TM; motor número: UAL4410; chasis Número: ZFAKVJN30H9023809; placa: PDD2434. La

otorgante MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG, es propietaria de los siguientes bienes UNO) De dos lotes de terreno y las construcciones allí existentes, signados con los números DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS Y DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE, perteneciente a la Urbanización Manuales, zona urbana de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha, adquirido mediante adjudicación en partición con el señor JUAN ANIBAL PERDOMO

DR. FONSECA, según consta de la escritura celebrada

ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Séptimo el quince de marzo del dos mil diecisiete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y tres de Diciembre del dos mil dieciocho, dentro de los linderos y más condiciones constantes en dicho instrumento público.- DOS.- Accionista de la Compañía de Transporte TERMICPERDOMO Sociedad Anónima, con OCHENTA acciones, según consta de la constitución de la Compañía, celebrada ante el

Notario doctor Lider Moreta Gavilanes, el uno de Junio del año dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Mejía, el dieciocho de diciembre del año dos mil nueve.- TRES.- Un inmueble y construcción allí existente, ubicado en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante Compra al señor Manuel Galo Alomoto Fernández y María Agustina Paucar Alomoto, según consta de la escritura celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, dentro de los linderos y más condiciones constantes en dicho instrumento público.- CUATRO.- El lote de terreno signado con el número CUARENTA Y UNO, de la etapa número TRES, manzana TRES, manzana TRES, del Barrio Patrimonio Familiar, ubicado en la parroquia de San Blas, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante Compra al señor Segundo Rafael Castro Polo y Señora, según consta de la escritura otorgada ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de diciembre del novecientos noventa y ocho, dentro de los linderos y más condiciones constantes en dicho instrumento público.- CINCO.- Propietaria de la Sociedad de Hecho

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



PROPRINE, suscrita ante La Notaría Doctora Marcia Naranjo Borja, el diecisiete de Abril del año dos mil SEIS.- Un vehículo marca FIAT, clase automóvil sedan, fabricada en el año DOS MIL

QUINCE (2015), color plomo, modelo UNO WAYFL AC 5P 4X2 TM, motor Número DOS CUATRO UNO SEIS UNO CUATRO SIETE, chasis Número NUEVE SEIS D) UNO OCHO CINCO A SEIS CUATRO F CERO SEIS SIETE CUATRO S DOS SEIS, placa PPB3816.-

TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-

Con los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, y, ciento cincuenta y dos del Código Civil, los comparecientes expresamente acuerdan: UNO: Que una vez que se celebre el matrimonio, no se incluirá en la sociedad conyugal los bienes adquiridos individualmente por los comparecientes antes de su matrimonio; por lo cual cada uno de los intervinientes solo é individualmente administrará sus bienes

adquiridos antes de la celebración del matrimonio. DOS: Que los bienes, derechos y acciones , participaciones en sociedades, las donaciones que reciban y los derechos hereditarios, así como cualquier fruto, renta, ganancia, utilidad, dividendos de los bienes y acciones adquiridos antes de la celebración del matrimonio, los que actualmente poseen o los que llegasen a poseer, fruto de sus bienes anteriormente adquiridos y con los que indistintamente les corresponda en el futuro

acrecentar su patrimonio personal actual, seguirán igualmente en el régimen de separación de bienes, correspondiéndole a cada uno de los comparecientes, su administración y la decisión del destino que les quiera dar.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por estar de acuerdo a sus intereses. **QUINTA.- JURISDICCION.-** Los otorgantes en caso de controversia judicial, renuncian domicilio judicial y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- **SEXTA.- INSCRIPCION:** Se tomará anota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio y se inscribirá en el Registro de la propiedad y en la Agencia Nacional de Tránsito y Registro Mercantil.- **SEPTIMA.- CANTIA.-** La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Juan Villacís Medina, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil uno guión trece, afiliado al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ley notarial; y, leídas que le fue a los comparecientes A S S
integramente por mí el Notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe



JUAN ANIBAL PERDOMO FONSECA

C.C. 170264192-7

MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG

C.C. 170766284-5

DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIA QUINTACÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles

Quito, a 15 ENE 2019

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE

N. 170264192-7

CIUDADANÍA

PERDOMO FONSECA

JUAN ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

MEJIA

UYUMBICHU

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

BÁSICA

APellidos y Nombres del Padre

PERDOMO ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre

FONSECA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-09-23

V44434442

001202705

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE

N. 170264192-7

CIUDADANÍA

PERDOMO FONSECA

JUAN ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

MEJIA

UYUMBICHU

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

BÁSICA

APellidos y Nombres del Padre

PERDOMO ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre

FONSECA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-09-23

V44434442

001202705